



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 341-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 18 de mayo de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: CARTA N° 747-2026-VRA-UNIA, de fecha 06 de mayo de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 37 y el proveído de fecha 12 de mayo de 2026, recibidos con registro N° 689;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante CARTA N°001-2026/UNIA-VRA-DIBU-UBUB-TMMF, de fecha 16 de abril de 2026, suscrita por la Dra. Tania María Manzanares Flores, Jefa del Comedor Universitario de la UNIA, dirigido al Ing. Raúl Tello Suarez, Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario de la UNIA, solicita la implementación de un software de gestión para el comedor universitario, señalando deficiencias en el control de tickets de alimentos, demoras en la atención, falta de trazabilidad de los usuarios, dificultades en el control de insumos y retraso en la generación de reportes; asimismo, propone funciones mínimas del sistema, beneficios esperados y solicita la autorización para su evaluación e implementación, así como la asignación de presupuesto y conformación de una comisión técnica;

Que, mediante CARTA N°167-2026/UNIA-VRA-DIBU de fecha 20 de abril de 2026, suscrita por el Dr. Oscar Raúl Esquivel Ynjante, Director de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNIA, dirigida a la Dra. Teresa Alarcón Castillo, Vicerrectora Académica de la UNIA, remite el **INFORME N° 0007-2026-UNIA-VRA-DIBU/UBUB**, de fecha 17 de abril de 2026, que solicita la implementación del software de gestión del comedor;

Que, mediante CARTA N° 105-2026-UNIA-VRA/DSA, de fecha 20 de abril de 2026, suscrita por la Mg. Jessy Isabel Vargas Flores, Directora de la Dirección de Servicios Académicos de la UNIA, dirigida a la Dra. Teresa Alarcón Castillo, Vicerrectora Académica de la UNIA, remite las directivas (Directiva para el uso obligatorio del sistema de administración de recursos académicos (SARA) módulo de caja de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia. Directiva para el uso obligatorio del sistema de administración módulo de comedor universitario de la UNIA) para emisión de acto resolutivo;

Que, mediante CARTA N° 747-2026-VRA-UNIA, de fecha 06 de mayo de 2026, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo, Vicerrectora Académica de la UNIA, dirigido al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la UNIA, remite **Resolución Vicerrectoral**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 341-2026-UNIA-CU

N° 132-2026-R-VRA-UNIA, de fecha 06 de mayo de 2026, que resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la DIRECTIVA PARA EL USO OBLIGATORIO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ACADÉMICOS – MÓDULO DE COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, cuyo contenido se detalla en el Anexo Técnico adjunto a la presente resolución. **ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR, la DIRECTIVA PARA EL USO OBLIGATORIO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS ACADÉMICOS (SARA) - MÓDULO DE CAJA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA – UNIA, cuyo contenido se detalla en el Anexo Técnico adjunto a la presente resolución. **ARTÍCULO TERCERO:** ELEVAR la presente Resolución al Consejo Universitario para ser Ratificado, conforme a ley. **ARTÍCULO CUARTO:** Se encarga a la secretaria del Vicerrectorado Académico notificar a los interesados;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 09-2026-UNIA-CU iniciado el 18 de mayo de 2026, continuado el 19 de mayo del mismo año; estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución Vicerrectoral N° 132-2026-R-VRA-UNIA, de fecha 06 de mayo de 2026, en todos sus extremos.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Barles
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DIGA
OTI
Interesados
Archivo